

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la abogada Manuela Vergara Giraldo remitió poder conferido por los afectados Alonso Eduardo Londoño Cadavid y Juan Mauricio Londoño Díaz, a fin de que se le reconozca personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo del asunto. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	05000 31 20 001 2022 00033
Proceso:	Extinción de Dominio
Auto:	Sustanciación No. 365
Afectado:	Juan Esteban Rueda Urrego y otros
Asunto:	Reconoce personería jurídica

En atención a la constancia secretarial que antecede se le reconoce personería jurídica para actuar a la abogada **Manuela Vergara Giraldo**, portadora de la tarjeta profesional No. 354.563 del C.S. de la J., en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación en este despacho, para que represente los intereses de los afectados **Alonso Eduardo Londoño Cadavid y Juan Mauricio Londoño Díaz** en el proceso de extinción de dominio de la referencia.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 76, inciso 1º del Código General del Proceso, se entiende revocado el poder que en otrora le fuere conferido por los afectados a la abogada **María Esperanza Cervera García**.

NOTIFÍQUESE

**JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo

Juez Penal Circuito Especializado

Juzgado De Circuito

Penal 001 Especializado

Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe990524d5b07e6366e28c719d49c71d738df87adfad7617367192c79228f3b2**

Documento generado en 31/08/2022 04:39:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>